GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0678 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 02 JUN. 2020

Visto: El Informe N° 97-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1545573, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Art. 2 inciso c) de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA que Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y de acuerdo al **PROVEIDO Nº 773 - 2019-I**, Sede de Sorteo: **Lima**, se asigna a Doña **JUDITH ANGELICA CURE ILLACONSE,** con Título Profesional de Licenciada en Obstetricia, de la **Universidad Privada de Ica**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **Puesto de Salud Pallalla**, Quintil 1, Microred de Acoria, red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica, Modalidad **Remunerado, Presupuesto - GOBIERNO REGIONAL**, desde el 06 de mayo del 2019, hasta 05 de mayo del 2020;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley Nº 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud; Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997; y, Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA que Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPEDIR la presente resolución a **Doña JUDITH ANGELICA CURE ILLACONSE**, con Título Profesional de Licenciada en Obstetricia, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** en el **Puesto de Salud Pallalla**, Quintil 1, Microred de Acoria, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica, Modalidad **Remunerado, Presupuesto – GOBIERNO REGIONAL, desde el 06 de mayo del 2019, hasta 05 de mayo del 2020**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
C.M.P. N° 69608

DRVS/GOM/fsmf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.